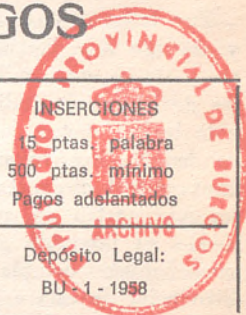


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
Año 1984	Miércoles 4 de enero	Número 3

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial de Burgos

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito llamo y emplazo a Luis Filipe Barata de Noronha, nacido en Lisboa, el 5 de octubre de 1940, hijo de Felipe Albano y María Piedad, casado, sin profesión, domiciliado en Rotterdam (Holanda), y José Carlos Gonçalves Pereira, nacido en Vila Melgaco (Portugal), el día 10 de septiembre de 1935, hijo de Alfredo y Laurentina, con D. N. I. portugués número 6482383, a fin de que comparezcan ante esta Audiencia, dentro del término de diez días, para ser reducidos a prisión, en la causa tramitada en el Juzgado de Instrucción de Burgos núm. 2 con el número 168 de 1982, por estafas, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de esta Audiencia en la prisión de esta capital.

Dado en Burgos, a 19 de diciembre de 1983. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistro Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Burgos y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía número 218 de 1979 a instancia de Financiera Burgalesa, Sociedad Anónima, contra Alberto Alzorri Tijero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes:

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticuatro de enero de 1984, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: No han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, si les hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Número cinco. Vivienda mano derecha del segundo piso, bloque interior, señalado con la letra B, del edificio sito en Villadiego, en la Avenida de Luciano Huidobro, sin número. Tiene una superficie construida de ciento siete metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros. Consta de hall o vestíbulo, estar-comedor, cocina, baño, tres dormitorios, sala, pasillo y terraza. Tiene como anejo complementario un local destinado a carbonera o trastero en la planta cuarta o de entrecubiertas del bloque uno, a la fachada principal de extensión de 11 metros y 8 decímetros cuadrados, señalado con el número cinco. Linda derecha, entrando, herederos de Luis Liras; izquierda, vivienda letra A, de esta planta, espalda, Domingo Pérez, frente, pasillo de escalera. Inscrita al tomo 1.040, libro 50, de Villadiego, finca 7.150. Valorado pericialmente en la suma de dos millones cien mil pesetas.

Dado en Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible). 7698.—4.750,00

Juzgado de Distrito núm. uno*Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Joa Auien Gil Milherio, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta imputada en el Juicio de faltas número 866 de 1983, seguido ante este Juzgado de Distrito, núm. uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 19 de diciembre de 1983. — El Juez de Distrito núm. 1 (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. dos

D. Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.618/83, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a 20 de diciembre de 1983. El señor don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones y daños, siendo partes el Ministerio Fiscal, y Paulina Rubio Portugal, de 25 años, casada, sus labores, por sí y en representación de su hija menor Usa Fernández Rubio, de un año; María Isabel Rubio Portugal, de 20 años, soltera, empleada, domiciliadas ambas en Portugalete, calle Carmen Gandarias, núm. 8; Klin-

genberg Jens Mabsen, de 51 años, conductor, domiciliado en Ribelandevej, 97, Abild 6270 Tonder (Dinamarca) y la entidad Kafna Haand y Haand, con domicilio en Holmens Kanal, 22 DK-1097-Kbenhavn, los dos últimos actualmente en ignorado paradero, como denunciado Francisco Javier Fernández Escudero, de 26 años, casado, mecánico, vecino de Portugalete, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Javier Fernández Escudero, de la falta de imprudencia simple con lesiones y daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, con reserva a la parte perjudicada de las acciones civiles correspondientes. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Klingenberg Jens Madsen, y al representante de la entidad Hafna Haand y Haand, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 21 de diciembre de 1983. El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

D. Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Burgos.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 1.992/83, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 20 de diciembre de 1983. El Sr. D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Amado Alonso de Armiño, de 61 años, casado, industrial, vecino de Burgos, c./ Madrid núm. 36; Francisco Alonso Ortega, de 31 años, casado, conductor, vecino de Burgos, Luis Alberdi, nú-

mero 22; como perjudicado Félix Valdés, con domicilio en Terdes (Francia), 4 Cité Bd Nord de L'Arseñal y el representante legal de la empresa Sudrotrans, S. A., domiciliado en Route de Rau (Francia); como denunciado Jacky Ives Daniel Maudón, con domicilio en 72200 Clermont y como responsable civil el representante de la empresa Onatra, S. A., los cuatro últimos en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jacky Ives Daniel Maudón, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Moisés Ruiz. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación a Félix Valdés, al representante legal de la empresa Sudrotrans, S. A., a Jacky Ives Daniel Maudón y el representante de la empresa Onatra, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 21 de diciembre de 1983. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

D. Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Burgos.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 1.687/83 seguido en este Juzgado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 20 de diciembre de 1983. El Sr. D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Alejandro Alcalde Arroyo, de 58 años, casado, ferroviario, vecino de Burgos, San Zoles, sin número; como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, como denunciado Porchao Carlos, que tuvo su domicilio en 3 Rue de Chateignier, 58.000

Naverse (Francia), actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Porchao Carlos, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando las costas de oficio y con reserva de acciones civiles a la entidad perjudicada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Moisés Ruiz. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación al denunciado Porchao Carlos, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 20 de diciembre de 1983. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

D. Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Burgos.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 1.681/83 seguido en este Juzgado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 20 de diciembre de 1983. Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de faltas núm. 1.681/83, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Antonio Broz, domiciliado en Italia, 38.100 Trento, Vía Prepositura núm. 76, actualmente en ignorado paradero; como denunciante Carmen Pilar González Miguel, de 25 años, casada, sus labores, vecina de Hirones y Jesús Ibeas Ruiz, de 64 años, casado, agricultor, de la misma vecindad que el anterior, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Broz, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de

multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Jesús Ibeas Ruiz en 12.195 pesetas por daños.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Moisés Ruiz. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Es copia del original.

Y para que sirva de notificación a Antonio Broz, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 21 de diciembre de 1983. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

D. Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Burgos.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 1.627/83 seguido en este Juzgado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 20 de diciembre de 1983. Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de faltas número 1.627/83, en juicio oral y público, por imprudencia simple con daños, contra Urbano Ramos de los Ríos, de 29 años, casado, camarero, vecino de Burgos, calle Vitoria núm. 53, 6.º A, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y denunciante Manuel Trigueros Herrero, mayor de edad, domiciliado en Lejona, calle Luberri, Negurigane núm. 5, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Urbano Ramos de los Ríos, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Manuel Trigueros Herreros en 45.341 pesetas por daños, más 15.000 pesetas por perjuicios de paralización.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Moisés Ruiz. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación a Urbano Ramos de los Ríos, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 21 de diciembre de 1983. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

D. Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Burgos.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 493/83, seguido en este Juzgado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 20 de diciembre de 1983. Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de faltas núm. 493/83, en juicio oral y público, por imprudencia simple con daños, contra Julio González Granados, de 21 años, soltero, agricultor, domiciliado en Láchar, Patos 5 (Peñuelas), como denunciante Daniel Soto Piélagos, de 26 años, domiciliado en Burgos, Lerma núm. 1, 1.º A; José Pinedo González, mayor de edad, domiciliado en Palencia, Casas del Hogar número 9, bajo; José Chico Martínez, de 20 años, agricultor, domiciliado en Los Villares (Jaén), Avenida Generalísimo núm. 28 y Faustino Carrera Pérez, de 54 años, de Palencia; como responsable civil el Estado —Ministerio de Defensa—; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio González Granados como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que in-

dennice a Faustino Carrera Pérez en 93.600 pesetas; al Estado —Ministerio de Defensa—, en 18.003 pesetas por daños en el camión ET-65.613, más 3.600 pesetas por los del ET-67.396, declarando la responsabilidad civil subsidiaria del Estado —Ministerio de Defensa—, en cuanto a la primera indemnización.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Moisés Ruiz. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación a Daniel Soto Piélagos, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 21 de diciembre de 1983. —El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan José Calvo Serraller, Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido con el número 452 de 1983 sobre imprudencia con daños contra Antonio Felipe Barrena, de 51 años de edad, soltero, Ingeniero, con último domicilio conocido del mismo en AP, 312.225 W. 3, calle Vancouver (Canadá), y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado aprobar la tasación de costas practicada en los autos en cuantía de 2.920 pesetas, y se le requiera a citado condenado para que dentro del término de 15 días haga efectivo en este Juzgado el importe de dichas costas, advirtiéndole que en la citada cantidad no va incluida la cantidad importe de la indemnización a conceder al Estado toda vez que la misma ha de fijarse en período de ejecución de sentencia.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades y Policía judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado lo comunique a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este

procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento, expido la presente en Burgos, a 21 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan José Calvo Serraller, Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido con el número 106 de 1983 sobre hurto de documentos y otros extremos contra Juan José Rodríguez Tinoco, de 28 años de edad, casado, sin profesión y con último domicilio conocido del mismo en Burriana (Castellón), calle Santa Berta número 1, Puerta 10 y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado aprobar la tasación de costas practicada en los autos en cuantía de 2.910 pesetas y se le requiera a citado condenado para que dentro del término de 15 días haga efectivo en este Juzgado el importe de dichas costas.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades y Policía judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado lo comunique a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento, expido la presente en Burgos a 19 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan José Calvo Serraller, Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido con el número 150 de 1983, sobre estafa, contra Ramón Pampin Seoane, de 25 años de edad, casado, representante y vecino de Jesús Tortosa (Tarragona), último domicilio conocido del mismo y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado aprobar la tasación de costas practicada en los autos en cuantía de

2.920 pesetas, y se le requiere a citado condenado para que dentro del término de 15 días haga efectivo en este Juzgado el importe de dichas costas.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades y Policía judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado lo comunique a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al indicado Ramón Pampin Seoane, expido la presente en Burgos a 19 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

De orden de S. S., en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 166/83 bis, en resolución de esta fecha, se cita a Isaac Rosón, cuyo domicilio último ha sido el de Lugo, calle Tuy, 7, bajo, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 166/bis, 1983, el día 19 de enero próximo y hora de las cuatro y media de la tarde, en esta Sala, previniéndole que de comparecer debe hacerlo con los medios de que intente valerse, con los apercibimientos de Ley.

Y para que así conste y sirva de citación al expresado, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 20 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el expediente de juicio de faltas núm. 113/80 que se tramita en este Juzgado a virtud de denuncia de atestado de la Guardia Civil, contra D. Sergio Prada Rodríguez, cuyo domicilio último fue Verin (Orense), sobre lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado providencia por el Sr. Juez, se ha declarado firme la sentencia dictada

en el mismo y mandado proceder a la ejecución, a cuyo efecto se notifica a V. la tasación de costas que por diversos motivos asciende a la cantidad de 495.158 pesetas, para que haga efectivo su importe en el término de tres días, o la impugne en su caso, transcurrido el cual, si no lo hace, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante a cubrir la suma expuesta a responsabilidades.

Castrojeriz, a 22 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Fernando Hernando Pérez y tres más, contra IBERMASA (Ibérica Maderera, Sociedad Anónima) y otro, sobre despido, núm. 1.154-1.157/83, en vía de ejecución bajo el núm. 290/83, ha sido dictada en el día de la fecha providencia, que copiada literalmente dice:

«Providencia. Magistrado número 12 de Madrid y en prórroga de jurisdicción en ésta, Ilmo. señor Peral Ballesteros, Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 21 de diciembre de 1983. — Por presentado el precedente escrito con su copia por D. Sixto Payno y Díaz de la Espina, Letrado, en nombre y representación de D. Fernando Hernando Pérez y otros. Dada cuenta, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de pesetas, 1.194.135 (un millón ciento noventa y cuatro mil ciento treinta y cinco), importe del principal más la de 119.000 pesetas (ciento diecinueve mil), en concepto de tasas y costas de esta ejecución. Presumiéndose la insolvencia de la apremiada IBERMASA (Ibérica Maderera, S. A.), practíquense las diligencias del art. 204 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral y dese traslado de este proveído al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en término de treinta días, alegue lo que a su derecho convenga. Lo mandó y firma S. S., doy

fe: A. Peral. — Ante mí, firmado: C. Conde».

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que sirva de notificación en formal legal a la empresa demandada IBERMASA (Ibérica Maderera, S. A.), cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, en calle San Pedro de Cardena, núm. 90, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 21 de diciembre de 1983. — La Secretario (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. Antonio Borja Escudero, que dijo residir en esta capital de Burgos, con domicilio en la calle Santa Agueda, núm. 19, y actualmente en paradero desconocido, que se le instruye expediente núm. BU-211-83, por infracción de la Ley de Caza, consistente en cazar en tramo acotado sin permiso del titular y sin licencia de caza, el día 21 de octubre de 1983 y dentro del término municipal de Sasamón, sobre lo que podrá formular V. por escrito las alegaciones que estime oportuno en defensa de sus derechos, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las alegaciones testificales deberán tener sus firmas reconocidas notarialmente o ante la Alcaldía donde residan los testigos y enviárlas a este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, A, 1.º, de Burgos.

Burgos, a 20 de diciembre de 1983. — El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se no-

tifica a D. Angel Llorente Castrillo, vecino que fue de Palacios de la Sierra y haberse ausentado de su domicilio sin dejar señas, que con fecha 3 de septiembre de 1983, esta Jefatura Provincial del ICONA ha dictado Providencia de sanción en el expediente núm. 94-83 contra él por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, imponiéndole la multa de 2.000 pesetas, que deberá abonar en esta Jefatura, plaza de Alonso Martínez núm. 7, A, 1.º de Burgos, o remitirlo a la misma en el plazo de quince días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Este plazo se contará a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 20 de diciembre de 1983. — El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado Cofralín S. A. la devolución de la fianza depositada con motivo de responder del buen estado de limpieza por los puestos de venta de helados sitos en Llana de Afuera, Fco. Grandmontagne, Barriada Juan XXIII, Avda. Reyes Católicos y en San Juan de Ortega, para la temporada de 1983, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 83-1.º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 16 de diciembre de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7946.—1.390,00

GUADALAJARA

19.º Tercio Administrativo de la Guardia Civil

Relación de las cantidades existentes en el Fondo de Depósitos, por el concepto que se detalla y

cuyos herederos se encuentran en ignorado paradero.

D. Saturnino Sebastián Vargas, Subteniente, por el total de la derrama correspondiente a sus herederos, en ignorado paradero, deducidos los gastos de sepelio, 144.574 pesetas.

Guadalajara, 20 de diciembre de 1983. — El Capitán Auxiliar, Pedro Motos Mellado. — Intervine: El Teniente Coronel Mayor, Antonio Roda Ruiz. — V.º B.º El Coronel O. de Pagos, José Alonso del Barrio.

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4-11-1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.160.580 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 147.700 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 13.320.

Total del presupuesto preventivo: 1.322.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 182.000.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 58.500.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.071.300.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 10.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.322.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Mambrillas de Lara, a 12 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José Antonio Serrano.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 16 de diciembre de 1983, por mayoría absoluta de sus miembros, requisito exigido por el inciso g), art. 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó el acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto Municipal Ordinario para el presente ejercicio de 1983, con sujeción al siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 6.358.300 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 9.198.599 pesetas.
- 3.—Intereses, 1.650.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 460.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 2.108.701 pesetas.
- 8.—Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 19.975.600 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 2.905.970 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 736.600 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 4.525.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 4.971.030.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 6.637.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 200.000.

Total del presupuesto preventivo: 19.975.600 pesetas.

Contra el citado acuerdo podrán suscitarse reclamaciones fundadas

en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por los interesados legitimados que se expresan en el art. 683 de la LRL.

Transcurrido el expresado plazo sin que se haya presentado ninguna en esta Secretaría, se considerará aprobado definitivamente el mismo.

Huerta de Rey, a 17 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Salvador Rica.

Ayuntamiento de Galbarros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 23-12-1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 133.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 124.895 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 100.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 2.606.

Total del presupuesto preventivo: 260.601 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 75.256.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 112.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 68.345.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 5.000.

Total del presupuesto preventivo: 260.601 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Galbarros, a 24 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla San García

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 21-12-1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 654.718 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.806.640 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 100.600.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 25.878.

Total del presupuesto preventivo: 2.587.836 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 443.462.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 759.566.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 140.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 624.308.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 620.500.

Total del presupuesto preventivo: 2.587.836 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Quintanilla San García, a 24 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Hipólito Sáez Sierra.

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 19 de diciembre, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones de personal, 176.720 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 531.146 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 10.150.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.252.

Total del presupuesto preventivo: 725.268 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 95.420.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 209.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 185.525.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 225.323.

Total del presupuesto preventivo: 725.268 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Bañuelos de Bureba, a 22 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Carrias

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 227.996 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 408.697 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 200.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 6.433.

Total del presupuesto preventivo: 643.326 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 82.850.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 127.050.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 224.422.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 179.000.

Total del presupuesto preventivo: 643.326 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Carrias, a 23 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 101.137-0, de la Oficina Central, Plaza Santo Domingo, 1.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 4.112-0, de la Oficina Urbana 1, Espolón.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 195-4, de la Oficina de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 2.695-1, de la Oficina de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 322-2, de la Oficina Urbana 17, San Pedro y San Felices.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 2.096-8, de la Oficina Urbana 7, C. Vitoria.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 10.534-0, de la Oficina principal de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 13.875-6, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 9.843-7, de la Oficina de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 670-1, de la Oficina Urbana 9, Barrio Gimeno.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 272-3, de la Oficina de Santa Gadea del Cid.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 5.208-2, de la Oficina de Espinosa de los Monteros.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 39.234-2, de la Oficina Central, Plaza Santo Domingo de Guzmán.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 6.092-6, de la Oficina Urbana 4, Gamonal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 28-9, de la Oficina Urbana 19, Calzadas.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 1.126-6, de la Oficina de Pedrosa de Valdeporres.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 121.245-7, de la Oficina Central, Plaza Santo Domingo de Guzmán.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 4.497-0, de la Oficina de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 1.683-3, de la Oficina Urbana 1, Espolón.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 3.663-0, de la Oficina Urbana 1, de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 5.178-7, de la Oficina de Espinosa de los Monteros.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 3.625-9, de la Oficina Urbana 1, de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta ordinaria número 3.071-1, de la Oficina de Huerta de Rey.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta escolar número 71-4, de la Oficina Urbana 1, de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta escolar número 234-8, de la Oficina Urbana 1, de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta escolar número 58.439-8, de la Oficina Urbana 15, Defensores de Oviedo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta escolar número 3-6, de la Oficina Urbana 16, Padre Flórez.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta escolar número 7.263-8, de la Oficina Urbana 4, Gamonal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta escolar número 7.262-0, de la Oficina Urbana 4, Gamonal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de plazo fijo número 237-3, de la Oficina Urbana 2, de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de plazo fijo número 361-4, de la Oficina de Sotillo de la Ribera.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de plazo fijo número 37.821-4, de la Oficina Central, Plaza Santo Domingo de Guzmán, 1.

Plazo de reclamaciones: 15 días.